

Referencia	DECO/2023/26662
Procedimiento	Actuaciones no sujetas a procedimiento administrativo reglado
Asunto	Solicitud sobre tejo de San Martin del Mar, concejo de Villaviciosa
Interesado	COORDINADORA ECOLOXISTA D,ASTURIES
Unidad Responsable	Servicio de Vida Silvestre
Referencia Externa	

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, los técnicos que suscriben y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

En relación a su encargo 340913, de fecha 31/08/2023, por el que se solicita informe relativo a Solicitud sobre tejo de San Martin del Mar, concejo de Villaviciosa, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 15/04/2024 se reciben instrucciones relativas al modo de ejecutar el encargo de manera que "se deberá comprobar si la actuación o actuaciones realizadas en el entorno del tejo están recogidas como infracciones en el Plan de Manejo del Tejo en el Principado de Asturias (Decreto 145/2001), y en caso afirmativo, realizar informe proponiendo apertura de expediente sancionador".

El encargo tiene los siguientes documentos asociados:

- Documento_administrativo_con_un_firmante_ini-fin.pdf
- Justificante_de_Presentacion_REG.pdf
- Justificante_de_Registro_de_Entrada_del_Principado_de_Asturias.pdf
- Soli_tejo_San_Martin_P_C_2023_5_.pdf
- Soli_tejo_San_Martin_P_Esp_2023.pdf

Se trata de:

1. Un escrito del Servicio de Patrimonio Cultural dando traslado de escrito remitido por Coordinadora Ecoloxista D'Asturies para que se les remita informe al respecto en el plazo de 15 días.
2. Un escrito de la Coordinadora Ecoloxista D'Asturies, que se dirige al Servicio de Patrimonio de la Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, destinatario que coincide con un justificante de presentación electrónica, en adelante el (documento) D2.
3. Un justificante de presentación de documentos del interesado Coordinadora Ecoloxista D'Asturies, de fecha 24/08/2023 con nº de registro ENT20230853792, que se dirige al Servicio de Vida Silvestre.
4. Un escrito de la Coordinadora Ecoloxista D'Asturies, que se dirige a la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

El escrito de la Coordinadora Ecoloxista D'Asturies (D2) solicita lo siguiente:

- i. Que se nos informe si las últimas actuaciones en el entorno que han podido dañar este monumento natural, se han realizado con las correspondientes autorizaciones.
- ii. Que se realice un diagnóstico y una evaluación exhaustiva, por parte de expertos en arbolado monumental, de la situación de este tejo, y que se valoren asimismo las

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327356514363022			

- actuaciones que se han producido sobre el entorno para aclarar si procede exigir responsabilidades y, sobre todo, restaurar su entorno.
- iii. Se emprendan actuaciones fitosanitarias para preservar la vida y la salud del ejemplar con un mantenimiento que controle las plagas que padece.
 - iv. Por la presente también SOLICITAMOS que se nos tenga en cuenta como parte interesada en el asunto y por tanto ser informados de las gestiones que al respecto sean llevadas a cabo y de las conclusiones que de ahí se deriven.


A su vez, el D2, expone que “Entendemos que además de la citada protección, este ejemplar histórico está amparado por el DECRETO 145/2001, el llamado Plan de Manejo del Tejo, que prohíbe expresamente “las acciones que aumenten la artificialidad del entorno”, y entre ellas: “La excavación, la pavimentación o asfaltado y muy especialmente el empleo de cemento en el terreno circundante a las raíces, así como la colocación de señales permanentes que requieran la apertura de hoyos”. Antes de su declaración BIC, este Tejo de San Martín del Mar había sufrido en su historia reciente diferentes agresiones y alteraciones de su entorno que le causaron graves daños. Sin embargo, vemos con mucha preocupación el acelerado declive de este ejemplar en los últimos tiempos, y las recientes actuaciones en el entorno, que podrían tener un impacto directo sobre su estado. En concreto, se ha reconstruido el muro de piedra seca utilizando cemento, se ha clavado un pivote en el suelo, junto al tronco, con anclaje de cemento y se ha construido un chalet con su correspondiente vial de acceso e infraestructuras en el prado aledaño en el que presumiblemente el árbol extendía gran parte de su sistema radicular. Entendemos que estas actuaciones no solo tienen efectos indeseables sobre la salud del ejemplar, sino que constituyen un pésimo ejemplo y un peligroso precedente en la gestión de los árboles emblemáticos y los Bienes de Interés Cultural. El árbol se encuentra, por otra parte, muy dañado ya que tiene un chancro en la base del tronco, muy extendido hacia el interior, producido por algún hongo o bacteria”.

VALORACIÓN

I.- El tejo (*Taxus baccata*) se encuentra incluido en la categoría de “interés especial” en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias, regulado por el Decreto 65/95, de 27 de abril, lo que imposibilita cualquier tipo de uso o manejo (Artículo 3.2). Cuenta con un Plan de Manejo aprobado por Decreto 145/2001, de 13 de diciembre, en adelante El Plan, cuya finalidad es establecer unas directrices que permitan a la especie evolucionar de forma natural y de acuerdo con sus propias posibilidades; que es de aplicación a la totalidad del territorio regional, (...) y; que en los núcleos rurales y urbanos (...) será de aplicación únicamente a ejemplares centenarios o cuyo diámetro medido a la altura de 1.30 metros del suelo sea igual o superior a 19 centímetros. Es decir, Por lo expuesto hasta ahora, el Plan es de aplicación para el caso que nos ocupa.

II.- Las expresiones utilizadas en el D2 relativas a “las acciones que aumenten la artificialidad del entorno” y “La excavación, la pavimentación o asfaltado y muy especialmente el empleo de cemento en el terreno circundante a las raíces, así como la colocación de señales permanentes que requieran la apertura de hoyos” están incluidas en el 5.3.3 del Plan, que es de aplicación para los ejemplares o formaciones sujetos a las figuras definidas en los apartados 5.2.1, 5.3.1 y 5.3.2.

El 5.2.1 se dirige a promover la delimitación como rodales selectos y rodales de conservación genética de todas aquellas formaciones cuyas características respondan a los fines perseguidos.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327356514363022			

El 5.3.1 se dirige a promoverá la declaración como monumento natural de los árboles o formaciones que por sus características merezcan una protección especial.

El 5.3.2 está dirigido a ejemplares aislados como las tejedas de interés en función de su porte, emplazamiento paisajístico, singularidad o arraigo cultural, se incluirán, por Resolución del Consejero en el que recaigan las competencias en materia de especies protegidas, en un Catálogo abierto de árboles y formaciones de interés de actualización permanente.

23 años después de su aprobación, no constan la delimitación de rodales selectos y rodales de conservación genética ni catálogo abierto de árboles y formaciones de interés. Tampoco consta que el tejo de San Martín del Mar esté declarado como monumento natural.

Por lo expuesto en este apartado II, el Plan, en sus apartados 5.2.1, 5.3.1 y 5.3.2, no es de aplicación para el caso que nos ocupa.

III.- En el Plan de Manejo de la especie se establecen una serie de directrices y actuaciones generales entre las que destaca:

- 5.1.1. Queda prohibida la corta de tejos para aprovechamiento de madera o leñas, la poda y el arranque o destocoado para transformación de usos que conlleve la sustitución de la especie o comprometa la conservación posterior de los ejemplares preexistentes.

Con fecha 18/04/2024 se ha visitado el lugar y se ha realizado una evaluación del tejo de San Martín del Mar. Se trata de un ejemplar vigoroso, que vegeta bien, con buenos crecimientos y vitalidad, que actualmente muestra un descenso de copa (atrincheramiento) efectivo. No se observan manifestaciones asociadas a las nuevas intervenciones en las proximidades.

Por lo expuesto en este apartado III, no se observan infracciones al apartado 5.1.1 del Plan.

IV.- El ejemplar muestra dos episodios históricos: uno orientado a la capilla probablemente causado por la colocación de un tablón y; otro orientado al sudoeste que manifiesta una oquedad claramente vinculada con el decaimiento de la copa y que provocó el atrincheramiento. El ejemplar ha reaccionado bien en ambos casos, con buenos crecimientos y aparentemente compartimentalizando el daño.

No se proponen actuaciones.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo expuesto, no se observan infracciones al DECRETO 145/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Manejo del Tejo (*Taxus baccata*), por lo que no ha lugar a apertura de expediente sancionador.

Adicionalmente, el tejo de San Martín del Mar es un ejemplar vigoroso, que vegeta bien, con buenos crecimientos y vitalidad, que manifiesta dos episodios traumáticos históricos no relacionados con los que nos ocupa: uno orientado a la capilla probablemente causado por la eliminación de raíces para la colocación de un bordillo de madera y; otro orientado al sudoeste, con una oquedad claramente vinculada al decaimiento y atrincheramiento de copa. El ejemplar ha reaccionado bien en ambos casos, con buenos crecimientos que aparentemente han compartimentalizado el daño.

No se proponen actuaciones.

Se pone de manifiesto que la cirugía arbórea está desaconsejada desde hace décadas.



En Oviedo a la fecha de la firma digital.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327356514363022			

Documento firmado electrónicamente por
RAMON LUIS ALVAREZ ARBESU
BIOLOGO/A
Principado de Asturias a 23 de abril de 2024 13:12:40

Documento firmado electrónicamente por:
PEDRO GARCIA -ROVES GONZALEZ
JEFE/A DE SECCIÓN
Principado de Asturias a 26 de abril de 2024, 12:04:56

Documento firmado electrónicamente por
MIGUEL DIEZ COTILLO
JEFE/A SERVICIO
Principado de Asturias 26 de abril de 2024 13:54:02

	Estado del documento	Original	Página 4 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250327356514363022		
				